Poder Judicial **Nº 234 /2.012**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ**, nombrado al cargo por Acordada Nº 742 de fecha 7 de febrero de 2.012, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **ALTERNATIVE S.A.**, domiciliada en la calle Tte. Guillermo Arias e/ Comuneros y Aquidaban, de esta capital, representada por la señora **LIDIA PEÑA DE CHAMORRO**, con **Cedula de Identidad Nº 388.800, RUC Nº 80069862-2,** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la Adquisición de Seca Manos Eléctrico, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 68/2012 - "ADQUISICION DE SECA MANOS ELECTRICO – ID Nº 245.291",** adjudicada por Resolución Nº 4.166 de fecha 20 de noviembre de 2012, de la Corte Suprema de Justicia, y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Las Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias emitidas durante el desarrollo de la licitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación Nº 4.166 de fecha 20 de noviembre de 2012, de la Corte Suprema de Justicia.
e) El presente contrato.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

El orden de prelación de los documentos será el enunciado precedentemente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

1.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 540, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1330 /2012, de fecha 16 de Noviembre de 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa P.A.C. N° 68/2012 "ADQUISICION DE SECA MANOS ELECTRICO"**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 4.071 de fecha 2 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4.166 de fecha 20 de noviembre de 2012.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente contrato tendrá una vigencia de **60 (SESENTA) días**, contados a partir de la firma del mismo.

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80.069.862-2

VICTOR MANUEL NUÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de **Gs. 85.000.000 (GUARANIES OCHENTAY CINCO MILLONES),** I.V.A. incluido, determinado en base al precio que figura en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca / Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		SUB SUELO 2 – BASAMENTO							
1	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS (CHOFERES)	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	2	1.250.000	2.500.000
2	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	2	1.250.000	2.500.000
		SUB SUELO 1 – BASAMENTO							
3	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS/PUBLICO	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	4	1.250.000	5.000.000
		PLANTA BAJA – BASAMENTO							
4	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS/PUBLICO	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	4	1.250.000	5.000.000
		PLANTA 1ER. PISO – BASAMENTO							
5	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS/PUBLICO	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	4	1.250.000	5.000.000
		PLANTA 2DO. PISO – TORRE NORTE/ TORRE SUR							
6	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS TORRE NORTE	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	4	1.250.000	5.000.000
7	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO PUBLICO TORRE NORTE	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	4	1.250.000	5.000.000
8	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS/PUBLICO TORRE SUR	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	2	1.250.000	2.500.000
		PLANTA 3ER. PISO TORRE NORTE / TORRE SUR							
9	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS TORRE NORTE	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	4	1.250.000	5.000.000
10	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO PUBLICO TORRE NORTE	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	2	1.250.000	2.500.000
11	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS/PUBLICO TORRE SUR	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	5	1.250.000	6.250.000
		PLANTA 4TO. PISO – TORRE NORTE / TORRE SUR							
12	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS TORRE NORTE	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
13	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO PUBLICO TORRE NORTE	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
14	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS/PUBLICO TORRE SUR	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	2	1.250.000	2.500.000

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80.069.862-2

VICTOR MANUEL NUÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

	PLANTA 5TO. PISO – TORRE NORTE / TORRE SUR								
15	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS TORRE NORTE	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
16	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO PUBLICO TORRE SUR	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	2	1.250.000	2.500.000
	PLANTA 6TO. PISO – TORRE NORTE / TORRE SUR								
17	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS/PUBLICO TORRE SUR	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	2	1.250.000	2.500.000
	PLANTA 7MO. PISO – TORRE NORTE/TORRE SUR								
18	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO PUBLICO TORRE NORTE	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
19	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS/PUBLICO TORRE SUR	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	2	1.250.000	2.500.000
	PLANTA 8VO. PISO – TORRE NORTE/TORRE SUR								
20	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS/PUBLICO TORRE SUR	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	2	1.250.000	2.500.000
	PLANTA 9NO. PISO – TORRE NORTE/TORRE SUR								
21	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS TORRE NORTE	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
22	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO PUBLICO TORRE NORTE	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
23	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS/PUBLICO TORRE SUR	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	2	1.250.000	2.500.000
	PLANTA 10mo. PISO –TORRE NORTE/TORRE SUR								
24	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS TORRE NORTE	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
25	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO PUBLICO TORRE NORTE	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
26	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO DE FUNCIONARIOS/PUBLICO TORRE SUR	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	2	1.250.000	2.500.000
	PLANTA 11mo. PISO –TORRE NORTE/TORRE SUR								
27	47131707 -1	PROVISION Y COLOCACION DE SECA MANOS ELECTRICOS EN BAÑOS PARA USO PUBLICO TORRE NORTE	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
	SECA MANOS QUE SERAN SIN INSTALACION								
28	47.131.707 -1	PROVISION DE SECA MANOS ELECTRICO	LIVETE CH	EUROPEA	Unidad	Unidad	10	1.000.000	10.000.000
	TOTAL								**85.000.000**

6.3 **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Copia de las notas de conformidad, donde deben indicar:

  - Nº de factura al cual corresponde. (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos de **LA CONTRATANTE**, deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia, el concepto bien especificado, número de contrato, conforme

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80.069.862-2

CTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

se establece en la Circular Nº 01/08 de la D.G.A.F.)

- Además deberán acompañar la nota de conformidad, emitida y firmada por el responsable de la recepción del bien ofertado.

6.4 El pago se realizará contra entrega de los bienes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero. El pago se depositara a la cuenta declarada por la Empresa adjudicada a través del Sistema de Pago Directo a proveedores.

6.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

6.6 El Banco y Numero de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A, Cta. Cte., Nº 18-705522**.

6.7 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión del bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

6.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El plazo para de entrega para la provisión e instalación de todos los bienes adjudicados será de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la firma del contrato, los mismos se deberán instalar conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, en Coordinación con la Dirección de Infraestructura Física.

7.2 Los bienes adjudicados correspondientes al Ítem 28 serán recepcionados en el Palacio de Justicia – Sub suelo 2, Departamento de Suministro – División Recepción de Bienes.

CLAUSULA OCTAVA: FISCALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

8.1 **LA CONTRATANTE** a través de la Dirección Administrativa, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80.069.862-2

VICTOR MANUEL NUNEZ K.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.

8.3 La **CONTRATANTE** a través de la Dirección de Infraestructura Física, designara la persona que tendrá a su cargo la Supervisión de los trabajos del referido contrato.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL CONTRATISTA** dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece las Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 días posterior al fiel cumplimiento de lo acordado en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS DEL BIEN.

10.1 **Garantía de los Bienes: EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía por escrito del bien proveído, a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE** que dicho bien se halle exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, por un mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de la Recepción Definitiva del mismo.

10.2 En caso de que **LA CONTRATANTE** constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, **LA CONTRATISTA** deberá retirar en un plazo no mayor de 24 (veinte y cuatro) horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los bienes dentro de un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas luego de haber recibido la nota de solicitud por parte de la contratante, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción de **LA CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la provisión de bienes adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del bien en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80.069.862-2

VICTOR MANUEL NUNEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del Contrato.

11.2 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

11.3 **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, previa comunicación a la empresa adjudicada y sin interpelación judicial o extra judicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

11.4 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, en las Bases y Condiciones y en el Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones del Contrato.

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil doce.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL CONTRATISTA: ALTERNATIVE S.A.

LIDIA PEÑA DE CHAMORRO

Lidia Peña de Chamorro
Representante Legal
ALTERNATIVE S.A.